

Subscription particular al Boletín oficial.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

	Rs. vn.
Un mes. . . . .	9
Tres id. . . . .	24
Seis id. . . . .	48
Un año . . . . .	96



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes. . . . .	45
Tres id. . . . .	40
Seis id. . . . .	80
Un año. . . . .	160

# BOLETIN OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1851.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en lo Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

### GOBIERNO

#### de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1123.

Vigilancia.—Hallándose depositada en poder de Rafael Lopez, de esta vecindad, una burra rucia oscura, que por el mismo fué encontrada en tierras del Cortijo de Coronada, propio de D. Rafael Barbero, de donde es guarda; se hace saber por medio de este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de quien le interese se presente al Comisario de Vigilancia de esta Capital, que determinará sea entregada al que pruebe corresponderle legitimamente.

Córdoba 6 de Setiembre de 1852.—El Gobernador de la provincia.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1124.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CORDOBA.

Debiendo verificarse en subasta pública el arrendamiento de tres hazas de olivar situadas en el término de Bujalance, de que es actual colono Juan Antonio Lopez, vecino de la misma, pertenecientes á la Beneficencia Provincial de esta de Córdoba, para desde primero de Enero próc-

simo, he dispuesto que tenga efecto dicha subasta á las doce de la mañana del dia treinta del presente en mi despacho Audiencia de este Gobierno, y en la Secretaría de Ayuntamiento de dicha Ciudad de Bujalance, bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, y asistencia del Regidor Síndico, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los licitadores,

Córdoba 7 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1129.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CORDOBA.

Estando acordada con la competente autorizacion la venta á censo de la hacienda llamada cortijo del Romeral y huerta de Grajea, en el término de Alhaurin de la Torre, Provincia de Málaga, propia del Hospital de Agudos de esta Ciudad de Córdoba y de las obras pias de la Santa Iglesia de la misma, siendo el tipo para la subasta 273415 rs. de capital y 8202 rs. y 15 mrs. de réditos anuos, se verificará dicho acto á las 12 de la mañana del dia 30 de Setiembre en las casas de los Gobiernos de Córdoba y Málaga y en el Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en cuyos sitios se hallarán de manifiesto copias del pliego de condiciones para las personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Córdoba 7 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1113.

Para que haya una base fija que impida los



## ADMINISTRACION

### de Contribuciones directas, Estadística y fincas del Estado.

Circular núm. 1092.

#### Remate de venta para el día 19 de Setiembre próximo venidero.

Se ha señalado dicho día, y hora de las 10 á 11 de su mañana, para el remate público que se celebrará en las oficinas del Gobierno de esta Provincia, ante el Sr. Gobernador, Administrador é Inspector del ramo, de la mitad de una Casa situada en la calle de los Moriscos de esta Ciudad núm. 13, secuestrada á la sociedad de comercio titulada Barcia padre é hijo, comisionados que fueron de la Real Caja de Consolidacion, por alcance á favor de la hacienda pública, siendo perteneciente la otra mitad á los herederos de D. Antonio Barcia.

Se halla tasada dicha mitad en 6032 rs., entendiéndose que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes, y que el comprador ha de satisfacer al contado y en metálico el precio del remate; quedando este abierto por término de los 9 siguientes días, caso de que por falta de postores no se verificare en el señalado.

Córdoba 30 de Agosto de 1852.—P. S.—  
Juan Valls.

## REGENCIA

### de la Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 999.

Con fecha 10 del actual se me ha comunicado la Real orden que sigue.

«Convencida S. M. de la utilidad de la obra que con el título de Diccionario Estadístico de todos los pueblos de España y sus islas adyacentes, acaba de publicar D. Rafael Tamarit de Plaza, segundo Gefe del Cuerpo de Administracion civil y auxiliar del consejo Real, se ha servido mandar recomiende á V. S. su adquisicion para ese tribunal, y se prevenga lo haga V. S. asimismo á los Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia con el propio objeto, advirtiéndole que su importe les será admitido en la cuenta de los gastos de material.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y en su cumplimiento lo traslado á V. S. para los fines que la misma Real orden previene.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 16 de Agosto de 1852.—Antonio Ruiz Narvaez.

Sres. Jueces de 1.<sup>a</sup> instancia de este territorio.

## COMISION SUPERIOR

### de instruccion primaria de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1125.

Los Alcaldes de las poblaciones de Doña Mencía, Espejo, Pedroche, Rute, Belalcazar, Rambla y Montemayor, han dado cuenta de haberse celebrado ultimamente los exámenes públicos de sus escuelas con un resultado satisfactorio y que demuestra los progresos de la enseñanza, debido al celo de los profesores á quienes está confiado este importante cargo.

Lo que la Comision ha acordado publicar en honor de los mismos, y para que sirva de emulacion á los Ayuntamientos y Comisiones locales que aun no han participado la celebracion de esta solemnidad.

Córdoba 4 de Setiembre de 1852.—José Bordiú y Góngora.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 981.

D. Francisco Garcia Moreno, Alcalde Corregidor por S. M., que Dios guarde, de esta Villa de Rute y Presidente de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta Pericial de esta dicha Villa á la formacion del cuádrno de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento del año entrante de mil ochocientos cincuenta y tres, prevenga á todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, censos y ganaderias, y á los colonos y arrendatarios del término jurisdiccional de la misma, así como á los hacendados forasteros, presenten en el término de veinte días y en la Secretaria de Gobierno, las relaciones juradas prevenidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y Real instruccion de 6 de Diciembre del mismo año, en la inteligencia que de no verificarlo, incurrirán en las penas que establece el art. 24 de dicha Real orden, y perderán el derecho á reclamar de agravios en las utilidades que se le fijen, segun se determina en el art. 16 del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1848.

Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia se publica y fija el presente en Rute á once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Francisco Garcia Moreno.—Por mandado de dicho Sr. —Pedro de Porras, Srio.

# ADMINISTRACION GENERAL

## de loterías de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1132.

El Martes 11 del actual es el día señalado en esta Administración para el cierre del juego de la estracción que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Setiembre corriente.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los jugadores.

Córdoba 6 de Setiembre de 1852.—Antonio Ruiz Ordoñez.

## LOTERIAS NACIONALES.

### Aviso.

Circular núm. 1133.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el día 18 de Setiembre próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á *Noventa y seis reales* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de. . . . .	30.000
1. . de. . . . .	10.000
1. . de. . . . .	4.000
1. . de. . . . .	2.000
4. . de. . . . .	4.000
17. . de. . . . .	8.500
25. . de. . . . .	10.000
30. . de. . . . .	6.000
50. . de. . . . .	5.000
678. . de. . . . .	27.120

808.

- 2 Aproximaciones de 310 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30.000. . . . . 680
- 2 Idem de 170 para idem al de 10.000. . . . . 340
- 2 Idem de 100 para idem al de 4.000. . . . . 200
- 2 Idem de 80 para idem al de 2.000. . . . . 160

108.000

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 30.000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á *diez reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximación, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 9 de Agosto de 1852.—Mariano de Zea.

Circular núm. 1079.

D. Benito Barasona, Alcalde Teniente primero y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado postor alguno en el remate anunciado para el diez y ocho del presente, á una casa que era por fallecimiento de Francisco Alvarez, que fué embargada para pago de cierto débito al pósito de esta Villa, á petición del Regidor Sindico, ha sido retasada dicha Casa, que es situada en la calle de Marillique de esta población, y por mi providencia de este día he mandado sacarla á nueva subasta por término de seis días, rematándose el séptimo que lo es el seis del próximo Setiembre, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, para con su producto hacer pago á dicho establecimiento.

Y para la comun notoriedad se anuncia por medio del presente. Carpio veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Benito Barasona.—Por mandado de dicho Sr.—Rafael Adame y Oshee, Srio.

## ANUNCIO.

En la noche del 3 del actual fueron robadas cuatro yeguas del Cortijo de Cazalilla la hija, que labra D. Rafael Dieguez, de las señas siguientes.

Una pelo castaño dorado, 6 años, 7 cuartas y 4 dedos, con hierro, la sigue una potra mamona, de 4 meses, con el pelo igual al de la yegua.

Otra, negra hita, cerrada, 7 cuartas y dos dedos, con dos hierros distintos.

Otra, castaña, 7 años, 7 cuartas y un dedo, pelos blancos en la frente, calzada de los pies, y arminada de la mano izquierda, con hierro.

Otra, castaña tostada, cerrada, 6 cuartas y dos dedos, con hierro.

Córdoba, Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.